

Martes, 20 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Federaciones Deportivas. Ejercicio 2018.

BDNS: 390456

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Federaciones Deportivas de Extremadura, destinadas a la organización del Trofeo Diputación de Cáceres y las actividades deportivas de la especialidad correspondiente, para el fomento del deporte en la provincia de Cáceres, en el ejercicio 2018.

ENTIDADES DESTINATARIAS

Federaciones Deportivas de Extremadura.

EXCLUSIONES

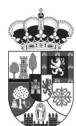
Quedan excluidas las Federaciones Deportivas de Extremadura que reciban subvenciones durante el año 2018 de la Diputación Provincial de Cáceres, a través de concesión directa con la finalidad de organizar el Trofeo Diputación de Cáceres y las actividades deportivas de la especialidad correspondiente, en el ejercicio 2018.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.3411.48502, dotada con un importe total de 55.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES



Martes, 20 de marzo de 2018

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, las Federaciones Deportivas de Extremadura que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad de Extremadura, que no reciban ayudas durante el año 2018 a través de concesión directa de la Diputación Provincial de Cáceres, que destinen las ayudas a la organización del Trofeo Diputación de Cáceres y las actividades deportivas de la especialidad correspondiente, para el fomento del deporte base en el ejercicio 2018, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus Estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Asimismo, que entre sus cometidos consta la realización de las actividades subvencionables objeto de esta convocatoria.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
- f) Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

Y además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos y documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán



Martes, 20 de marzo de 2018

disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en la Dirección <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>, en el apartado SUBVENCIONES, dónde se encontrará toda la información relativa a la presente Convocatoria, y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

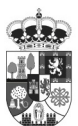
Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Certificación del Secretario de la Federación de no tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión
- de las subvenciones, las entidades solicitantes deberán presentar certificación del Secretario de la Federación:
- De la duración de la actividad, Trofeo, Open, Copa, Encuentro..... Diputación de Cáceres.
- Del número de usuarios de dicha actividad.
- Del número de ediciones de la actividad.

Los documentos obligatorios siguientes:

- Estatutos de la Entidad.
- CIF de la Entidad.



Martes, 20 de marzo de 2018

- Certificado del Secretario de la Entidad que acredite el poder de representación del representante legal de la misma.
- Alta a Terceros

Deberán presentarse sólo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no los tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a los que consten en los archivos de la Diputación.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación :

- Duración de las Actividades: Hasta 60 puntos. Teniendo en cuenta la máxima puntuación, 60 puntos, para aquellas actividades que tengan por duración más de 4 meses; 50 puntos por duración de más de 1 mes y hasta 4 meses; 40 puntos por duración de 8 días a 1 mes; 30 puntos por duración de 1 a 7 días.
- Presupuesto de las actividades solicitadas: más de 31.000,00 €: 20 puntos; de 20.000,00 € a 30.999,99 €: 15 puntos; de 10.000,00 € a 19.999,99 €: 10 puntos; menos de 10.000,00 €: 5 puntos.
- Número de usuarios de las actividades: más de 1.000: 10 puntos; de 500 a 1.000: 5 puntos; menos de 500: 3 puntos.
- Número de ediciones de la actividad : 1 punto por cada año, hasta un máximo de 10 puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a cincuenta y cinco mil euros (55.000 €). La cuantía máxima por beneficiario será de 8.000 €, expresado en la BASE SEGUNDA.

Para realizar el reparto, el importe total de la subvención a conceder (55.000 €) se dividirá entre el total de puntos obtenidos por las federaciones admitidas, cuyo resultado dará el valor del punto que servirá de base para la asignación de las ayudas, multiplicando el valor del punto por los puntos obtenidos por cada una de las federaciones.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS



Martes, 20 de marzo de 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

Las entidades beneficiarias NO podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de las actividades.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: será de 3 MESES, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

Cáceres, 19 de marzo de 2018
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

